



**AVISO NÚM. 2020-078
(15 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 14 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00143-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 09 del 06/04/2020 expedido por el alcalde de Sácama – Casanare, por el cual se establecen rotaciones por número de cédula (pico y cédula), tanto en zona urbana como en las veredas, para el desplazamiento de personas conforme a las actividades autorizadas durante las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas del Decreto Nacional 457 de 2020. Se agregó cuarentena de viajeros durante 5 días en un establecimiento específico (Las Cabañas). Se invocó como fundamento el estado de excepción (Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19) y el régimen de aislamiento preventivo obligatorio (Decreto 457/2020, en virtud del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia). También se aludió a los arts. 2, 24, 49, 209 y 315 de la Constitución Política; a las Leyes 136/1994, arts. 91-1, B-2-b; 1551/2012, arts. 1, 3, 12 y 14; 1801/2016, arts. 14 y 202; al Decreto 780/2016 art. 2.8.8.1.4.30 y al Decreto municipal 08/2020. Se precisó que la ubicación de la cabecera y áreas adyacentes sobre el eje de una vía nacional de alto tráfico requería acentuar las medidas restrictivas preexistentes, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y la OMS.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00143**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **(Término: 10 días)**.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General